



## ANEXO VI

INFRACCION	MONTOS A ABONAR EN MODULOS
A.- Por cazar sin Licencia de Caza	200
B.- Por cazar en época de veda	200
C.- Por cazar en zona vedada	200
D.- Por cazar sin autorización del dueño del campo	200
E.- Por acosar o capturar con perros adiestrados a animales de la Fauna Silvestre	400
F.- Por retener o capturar especies vivas, cualquier sea su objetivo (doméstico, cría, etc.)	400
G.- Por cazar con venenos.	400
H.- Por cazar número de piezas mayor al permitido	200
H 1.- Adicional por ejemplares que supere el número de piezas límite	100
I.- Por cazar especies Prohibidas y/o Protegidas	1000
I 1.- Adicional por ejemplar	500
I 2.- Por cazar especies de monumentos Naturales Provinciales como: Huemul - Ballena Franca - Tonina Overa - Maca Tobiano - Cóndor Andino	3000
J.- Por cazar desde la ruta o banquina	200
K.- Por transportar, acopiar y comercializar productos y/o subproductos de la Fauna Silvestre que estén vedados	400
K 1.- Adicional por unidad o kg de fibra, pluma y huevos, con decomiso de la mercadería sin retorno	200
L.- Por transportar, acopiar, comercializar, industrializar productos y/o subproductos de la fauna silvestre, que no estén amparados por alguno de los siguientes documentos: Certificado de origen y legitima tenencia, Guía de tránsito y/o Licencia de caza	250
L 1.- Adicional por unidad con decomiso de la mercadería sin retorno	100
O.- Por cazar en zonas declaradas PARQUE, RESERVAS, REFUGIOS O SANTUARIOS y otros lugares expresamente prohibidos	2000
O 1.- Adicional por cada pieza capturada	500
P.- Por no contar con la documentación del arma actualizada	200
R.- A aquellos operadores turísticos que ofrezcan y/o divulguen caza de cualquier tipo de especie y no se ajusten a las normativas vigentes	300
S.- Adicional por pieza secuestrada en infracción e incinerada, se deberá abonar	100

La Dirección General de Fauna retendrá el carnet a todo cazador que cometa alguna infracción y será inhabilitado de realizar esta actividad por uno o más años según corresponda a la gravedad de la infracción y/o reincidencia. El monto total a abonar corresponderá a la suma de todas las infracciones cometidas.

**En caso de infracción a la Ley de Fauna N° 2373 se decomisarán las armas.**